

Expediente nº: CG/2024

Informe de Control Permanente Previo: Aprobación de la Cuenta General

Procedimiento: Aprobación de la Cuenta General Modelo Normal.

Naturaleza del documento: [x] Definitivo

Documento firmado por: El Interventor

INFORME DE INTERVENCIÓN

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).5º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente

INFORME

PRIMERO. El artículo 200.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos quedan sometidos al régimen de la contabilidad pública en los términos establecidos en dicha Ley. En similares términos, el artículo 119.3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, determina que el sometimiento al régimen de contabilidad pública implica «obligación de rendir cuentas de sus operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, al Tribunal de Cuentas».

Y es que el régimen de contabilidad pública al que están sometidas las Entidades Locales tiene como fin último la obligación de rendir cuentas de sus operaciones, y el mecanismo previsto por el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, para cumplir esta obligación es la Cuenta General.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 208 a 212 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Las Reglas 44 a 53 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción del modelo NORMAL de contabilidad local. El contenido de la Cuenta General dependerá del modelo de contabilidad que se aplique en cada Ayuntamiento, así para este Ayuntamiento es el por el sistema contable utilizado el adaptado a la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local (ICAL) en el modelo NORMAL debido a que la Diputación Provincial de Almería que presta los servicios de asistencia a municipios así lo decidió para homogeneizar su actividad, por tanto se aplica.
- La Resolución de 13 de noviembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se recomienda un nuevo formato normalizado de la Cuenta General de las Entidades Locales en soporte informático para su rendición.
- La Resolución de 2 de diciembre de 2015, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 26 de noviembre de 2015, por el que se aprueba la Instrucción que regula la rendición telemática de la Cuenta General de las Entidades Locales y el formato de dicha Cuenta, a partir de la correspondiente al ejercicio 2015.

NÚM. R.E.L. 01040280 - C.I.F. P-0402800-G

Código Seguro De Verificación	Aaeu6G2FVTdzoyps0+Aw1w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Teresa Galiana Callejon - Secretaria Interventor Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	19/05/2025 13:28:43
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Aaeu6G2FVTdzoyps0%2BAw1w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



TERCERO. Constituye el objeto del presente informe abordar la Cuenta General de la Corporación correspondiente al ejercicio 2024.

Con carácter previo, se considera necesario efectuar las siguientes consideraciones relativas al ejercicio en cuestión:

- En el ejercicio se ha trabajado con presupuesto aprobado definitivamente
- En el ejercicio no se ha operado mediante proyectos de gasto con financiación afectada
- Existencia de inventario municipal jurídico vinculado con la contabilidad que permita realizar una valoración fiable y exacta de bienes y que permitan establecer horizontes de amortización y deterioros que hagan posible una correcta contabilidad patrimonial. Vinculación con dotaciones por deterioros y amortizaciones.
- Cumplimiento reglas fiscales Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Cumplimiento/de plazos de liquidación

CUARTO. La Cuenta General, constituye lo que en la terminología mercantil se conoce como las cuentas anuales y es la concreción del proceso de rendición de cuentas, cuya finalidad principal es poner de manifiesto la situación económico-patrimonial y de los resultados de la gestión económica del sujeto contable y, en el ámbito de las entidades públicas sujetas a presupuesto limitativo, además, el seguimiento de la ejecución del presupuesto, en un momento determinado y durante un período de tiempo concreto.

La Cuenta General no se limita a ser el instrumento que tienen las Entidades Locales para cumplir esta obligación formal de rendir cuentas, sino que constituye el mecanismo que pone de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económicos, financiero patrimonial y presupuestario; esto es, es el instrumento que permite tanto a la corporación como a los administrados y ciudadanos en general, conocer las actuaciones que se han realizado durante el ejercicio presupuestario, permitiendo controlar el uso y destino que se ha dado a un volumen de fondos públicos. Es, en definitiva, el mecanismo de control por naturaleza.

Así, la aprobación de la Cuenta General es un acto esencial para la posterior revisión de ésta por los órganos de control externo, que no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas.

La Cuenta General de esta entidad muestra la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados y de la ejecución del presupuesto.

QUINTO: De acuerdo con lo previsto en la *ICALN* el contenido de la Cuenta General de esta entidad local es el siguiente:

Modelo normal

- El Balance.
- La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- El Estado de cambios en el patrimonio neto.
- El Estado de flujos de efectivo.
- El Estado de Liquidación del Presupuesto.
- La Memoria.
- Otra documentación: Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio, notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria, y, en caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, se aportará el oportuno Estado de Conciliación, autorizado por el Interventor u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad.
- Documentación complementaria: las Cuentas Anuales de las sociedades mercantiles cuyo capital social tenga participación mayoritaria la entidad local, las Cuentas Anuales de aquellas unidades dependientes de la entidad local distintas de las anteriores y no integradas en la Cuenta General y los estados integrados y consolidados de las cuentas que el Pleno haya determinado

Código Seguro De Verificación	Aaeu6G2FVTdzoyps0+Aw1w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Teresa Galiana Callejon - Secretaria Interventor Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	19/05/2025 13:28:43
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Aaeu6G2FVTdzoyps0%2BAw1w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Por tener este municipio una población inferior a 50.000 habitantes no se incorpora Memoria Justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos y una Memoria demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados con indicación de los previstos y alcanzados con el coste de los mismos.

Las diferentes partes que integran la Cuenta de la entidad local se ajustan al contenido que presentan los estados que se incluyen en el Anexo de dicha Instrucción y se han cumplimentado de acuerdo con las normas que se recogen en las Reglas de la misma.

Destacaremos:

El Balance.

El balance presenta la posición del patrimonio referida al cierre del ejercicio, estructurándose a través de dos masas, activo y pasivo, desarrolladas cada una de ellas en agrupaciones que representan elementos patrimoniales homogéneos. De la comparación de ambas magnitudes surge el Patrimonio neto que constituye la parte residual de los activos de la entidad, una vez deducidos todos sus pasivos.

- **La Cuenta del resultado económico-patrimonial.**

La cuenta de resultado económico-patrimonial es el estado de flujos que refleja los resultados de un ejercicio de la Entidad Local desde el punto de vista patrimonial. En ambos documentos se reflejan cuentas de la contabilidad financiera y dan una información menos precisa que la que se refleja en el estado de liquidación del Presupuesto en las cuentas de contabilidad presupuestaria.

- **El Estado de cambios en el patrimonio neto.**

Informa de la cuantía y composición del patrimonio neto de la entidad y de las causas o motivos de su variación.

- **Estado de flujos de efectivo.**

Informa del origen y destino de los movimientos habidos en las partidas monetarias de activo representativas de efectivo y otros activos líquidos equivalentes, e indica la variación neta sufrida por las mismas en el ejercicio

- **Estado de Liquidación del Presupuesto.**

Examinada la liquidación del Presupuesto municipal único de 2024, se ha comprobado que sus cifras arrojan la información exigida por el artículo 93.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con el siguiente resultado:

Estado Presupuestos de Gastos

- Créditos iniciales: 526.534,20 euros.
- Modificaciones de créditos: 114.948,97 euros.
- Créditos definitivos: 641.483,17 euros.
- Obligaciones reconocidas netas: 485.784,95 euros
- Pagos netos: 452.421,20 euros.

Estado Presupuesto de Ingresos

- Previsiones iniciales: 526.534,20 euros.
- Modificación de las previsiones: 114.948,97 euros.
- Previsiones definitivas: 641.483,17 euros.
- Derechos reconocidos netos: 454.629,55.
- Recaudación neta: 408.744,43 euros.

Código Seguro De Verificación	Aaeu6G2FVTdzoyps0+Aw1w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Teresa Galiana Callejon - Secretaria Interventor Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	19/05/2025 13:28:43
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Aaeu6G2FVTdzoyps0%2BAw1w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Se procede a continuación a realizar un análisis de las cifras de la Liquidación del Presupuesto:

Con referencia al estado de gastos, a la vista de los datos anteriores, se desprende que se ejecuta (entendido gasto ejecutado como aquel que haya alcanzado en la tramitación de procedimiento de ejecución del gasto, al menos, a la fase de reconocimiento o liquidación de obligaciones) el 75,73 % de los créditos definitivos del presupuesto del ejercicio.

Del análisis de ejecución de ingresos se desprende que se ejecuta (entendiendo ingreso ejecutado aquel que haya alcanzado en el procedimiento de la fase de derechos reconocidos) el 70,87 % de las previsiones definitivas del presupuesto del ejercicio

- **Resultado Presupuestario.**

Vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados y las obligaciones presupuestarias reconocidas en dicho período, tomando para su cálculo sus valores netos, es decir, deducidas las anulaciones que en unas u otros se han producido durante el ejercicio, sin perjuicio de los ajustes que deban realizarse.

Sobre el Resultado Presupuestario se realizarán los ajustes necesarios, en aumento por el importe de las obligaciones reconocidas financiadas con remanente de tesorería para gastos generales, en aumento por el importe de las desviaciones de financiación negativas y en disminución por el importe de las desviaciones de financiación positivas, para obtener así el Resultado Presupuestario Ajustado.

En el momento de liquidar el Presupuesto se calcularán las desviaciones de financiación producidas en cada uno de los proyectos de gastos con financiación afectada, desviaciones que se han producido como consecuencia de los desequilibrios originados por el desfase entre la financiación recibida y la que debería haberse recibido en función del gasto realizado.

A. Gastos realizados en el ejercicio económico de 2024 financiados con remanente líquido de Tesorería para gastos generales.

Son aquellos gastos realizados en el ejercicio 2024 como consecuencia de modificaciones presupuestarias financiadas con remanente de Tesorería para gastos generales.

B. Determinación de desviaciones positivas de financiación procedentes de proyectos de gastos de inversión con financiación afectada de 2024, imputables al ejercicio presupuestario, y que disminuirán el resultado presupuestario.

La desviación es positiva cuando los ingresos producidos (derechos reconocidos) son superiores a los que hubieran correspondido al gasto efectivamente realizado (obligaciones reconocidas).

Tal situación genera un superávit ficticio, que habrá de disminuirse, ajustando el resultado presupuestario por el mismo montante que suponga tal superávit. En este ejercicio 56.526,15.

C. Determinación de desviaciones negativas de financiación procedentes de proyectos de gastos de inversión con financiación afectada, imputables al ejercicio presupuestario, y que aumentarán el resultado presupuestario.

La desviación es negativa cuando los ingresos producidos no han cubierto el gasto realizado, concretamente se trata de gastos de inversión que se han realizado en este ejercicio económico y cuya financiación se obtuvo en ejercicios anteriores, tal situación de no tenerse en cuenta generaría un déficit ficticio, debido al desacoplamiento entre los gastos e ingresos afectados, y ello obliga a realizar el correspondiente ajuste para que el resultado presupuestario ofrezca una situación real que, en este caso, se logrará aumentado aquel en el mismo importe que suponga dicho déficit. En este ejercicio 60.252,80.

Código Seguro De Verificación	Aaeu6G2FVTdzoyps0+Aw1w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Teresa Galiana Callejon - Secretaria Interventor Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	19/05/2025 13:28:43	
Observaciones		Página	4/7	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Aaeu6G2FVTdzoyps0%2BAw1w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

El Resultado presupuestario para el Ayuntamiento de Bentarique en el ejercicio 2024, ha sido:

Derechos reconocidos netos: 454.629,55 euros.

Obligaciones reconocidas netas: 485.784,95 euros.

Resultado Presupuestario del ejercicio. -31.155,40

Ajustes:

Desviación de financiación negativa del ejercicio 60.262,80

Desviación de financiación positiva del ejercicio 56.256,15

TOTAL AJUSTES 3.996,65

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO DEL EJERCICIO: -27.158,75

• **El Remanente de Tesorería.**

Está integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos. Estará sujeto al oportuno control para determinar en cada momento la parte utilizada a financiar gasto y la parte pendiente de utilizar, que constituirá el remanente líquido de tesorería.

FONDOS LIQUIDOS	144.687,30
TOTAL DERECHOS PTES DE COBRO	119.482,85
DE PRESUPUESTO CORRIENTE	45.885,12
DE PRESUPUESTO CERRADO	68.671,04
OPERACIONES NO PRESUPUESTARIA	4.926,69
TOTAL OBLIGACIONES PTES DE PAGO	82.178,75
DE PRESUPUESTO CORRIENTE	33.363,75
DE PRESUPUESTO CERRADO	4.863,61
OPERACIONES NO PRESUPUESTARIA	43.941,39
PAGOS PTES APLICAR A PRESUP.	0,00
REMANENTE DE TESORERIA TOTAL	181.991,40
SALDO DE DUDOSO COBRO	29.794,53
EXCESO DE FINANCIACION AFECTADA	87.819,91
REMANENTE DE TES. PARA GASTOS GENER.	64.376,96
SALDO OBLIGACIONES PTE APLICAR PTO	
REMANENTE DE TES. PARA GASTOS GENER. AJUSTADO	64.376,96

Del remanente disponible para la financiación de gastos generales.

Se determina minorando el remanente de tesorería en el importe de los derechos pendientes de cobro que, en fin de ejercicio se consideren de difícil o imposible recaudación y en el exceso de financiación afectada producido.

A. Derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación a 31/12/2024

El importe de los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación viene dado por la parte de la cuenta de «Provisión para insolvencias» que corresponde a derechos de carácter presupuestario o no presupuestario incluidos en el cálculo del remanente de tesorería. Será diferente si se trata de créditos sin seguimiento individualizado, o por el contrario se tenga un seguimiento individualizado.

Código Seguro De Verificación	Aaeu6G2FVTdzoyps0+Aw1w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Teresa Galiana Callejon - Secretaria Interventor Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	19/05/2025 13:28:43	
Observaciones		Página	5/7	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Aaeu6G2FVTdzoyps0%2BAw1w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

En el caso de que no exista seguimiento individualizado, se determinará la provisión mediante estimación global del riesgo de fallidos. El saldo de esta cuenta se abonará al final del ejercicio con cargo a la cuenta «Dotación a la provisión para insolvencias», y se cargará al final del ejercicio por la dotación realizada al cierre del ejercicio precedente, con abono a la cuenta de «Provisión para insolvencias aplicada».

En el caso contrario, cuando se trate de créditos sobre los que se efectúe un seguimiento individualizado, se abonará a lo largo del ejercicio por el importe de los riesgos que se vayan estimando y se cargará a medida que se vayan dando de baja los saldos de deudores para los que se dotó provisión individualizada o cuando desaparezca el riesgo con abono a la cuenta «Provisión para insolvencias aplicadas».

En este ejercicio el Saldo de Dudoso cobro asciende a 29.794,53 Euros.

B.- Exceso de financiación afectada producido a 31/12/2024

Estará constituido por la suma de las desviaciones de financiación positivas a fin de ejercicio y sólo podrá tomar valor cero o positivo. Asciende en el ejercicio 2024, a la cantidad de 87.819,91 Euros.

Del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada.

En los supuestos de gastos con financiación afectada en los que los derechos afectados reconocidos superen a las obligaciones por aquellos financiadas, el remanente de tesorería disponible para la financiación de gastos generales de la entidad deberá minorarse en el exceso de financiación producido (artículo 102 del Real Decreto 500/1990).

Este exceso podrá financiar la incorporación de los remanentes de crédito correspondientes a los gastos con financiación afectada a que se imputan y, en su caso, las obligaciones devenidas a causa de la renuncia o imposibilidad de realizar total o parcialmente el gasto proyectado.

SALDO DE DUDOSO COBRO	29.794,53
EXCESO DE FINANCIACION AFECTADA	87.819,91
REMANENTE DE TES. PARA GASTOS GENER.	64.376,96
SALDO OBLIGACIONES PTE APLICAR PTO	
REMANENTE DE TES. PARA GASTOS GENER. AJUSTADO	64.376,96

• **LA MEMORIA.**

Este documento de nueva incorporación en los últimos ejercicios completa, amplía y comenta la información contenida en los documentos anteriores. El contenido de la memoria es el siguiente:

Cód. Mem.	Descripción
1.	Organización y Actividad
2.	Gestión indirecta de servicios públicos, convenios y otras formas de colaboración
3.	Bases de presentación de las cuentas
4.	Normas de reconocimiento y valoración.
5.	Inmovilizaciones materiales
6.	Patrimonio público del suelo.
7.	Inversiones Inmobiliarias
8.	Inmovilizado intangible
9.	Arrendamientos Financieros y otras operaciones de naturaleza similar
10.	Activos Financieros
11.	Pasivos Financieros
12.	Coberturas contables
13.	Activos Construidos o adquiridos para otras entidades y otras existencias
14.	Moneda Extranjera
15.	Transferencias, subvenciones y otros ingresos y gastos

Código Seguro De Verificación	Aaeu6G2FVTdzoyps0+Aw1w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Teresa Galiana Callejon - Secretaria Interventor Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	19/05/2025 13:28:43	
Observaciones		Página	6/7	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Aaeu6G2FVTdzoyps0%2BAw1w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**AYUNTAMIENTO DE
BENTARIQUE**

Plaza de la Constitución, 3
04569 BENTARIQUE - ALMERÍA
Telf: 950 64 32 28
Fax: 950 64 40 43
ayuntamiento@bentarique.es

16.	Provisiones y contingencias
17.	Información sobre medio ambiente
18.	Activos en estado de venta
19.	Presentación por actividades de la cuenta del resultado económico patrimonial
20.	Información de las operaciones por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos
21.	Información de las operaciones no presupuestarias de tesorería.
22.	Contratación Administrativa. Procedimientos de adjudicación
23.	Valores recibidos en depósito
24.	Información Presupuestaria
25.	Indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios
26.	Información sobre el coste de las actividades
27.	Indicadores de gestión.
28.	Hechos posteriores al cierre
29.	Aspectos derivados de la transición a las nuevas normas
30.	Estado de Conciliación Bancaria
31.	Balance de Comprobación

En aquellos casos en que la información a que se hace referencia en los apartados anteriores no sea significativa no se cumplimentarán las notas correspondientes a la misma.

ACTA DE ARQUEO Y CERTIFICADOS DE SALDOS BANCARIOS.- Como se puede comprobar del examen de los certificados de saldos bancarios y de la situación de los ordinales de tesorería, los saldos de las cuentas bancarias coinciden en ambos documentos a 31 de diciembre de 2024.

REPAROS.- En esta Intervención municipal no constan, salvo error u omisión involuntaria, la formulación de reparos durante el ejercicio 2024. No ha habido anomalías en ingresos ni omisión de fiscalización.

QUINTO. En cuanto al formato de la Cuenta General, igualmente se han tenido en cuenta tanto la Resolución de 13 de noviembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se recomienda un nuevo formato normalizado de la Cuenta General de las Entidades Locales en soporte informático para su rendición, como la Resolución de 2 de diciembre de 2015, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 26 de noviembre de 2015, por el que se aprueba la Instrucción que regula la rendición telemática de la Cuenta General de las Entidades Locales y el formato de dicha Cuenta, que favorece la homogeneización en la rendición de cuentas por parte de éstas y facilita el establecimiento de procedimientos de envío de las cuentas por medios electrónicos, informáticos y telemáticos.

SEXTO. En cuanto al procedimiento de remisión telemática, se tendrá en cuenta lo establecido en la referida Resolución de 2 de diciembre de 2015, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 26 de noviembre de 2015, por el que se aprueba la Instrucción que regula la rendición telemática de la Cuenta General de las Entidades Locales y el formato de dicha Cuenta.

De acuerdo con todo ello, y una vez que ha sido examinada la Cuenta General así formada, por esta Intervención General se emite informe favorable sobre su contenido, forma y tenor, a los fines y efectos previstos por el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro De Verificación	Aaeu6G2FVTdzoyps0+Aw1w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Teresa Galiana Callejon - Secretaria Interventor Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	19/05/2025 13:28:43	
Observaciones		Página	7/7	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Aaeu6G2FVTdzoyps0%2BAw1w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			